

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	1 de 22

ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA DE ORDENADORA DEL GASTO	MUNICIPIO DE CUCUTA - SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO
PROCESO SECOP	PROCESO CONTRACTUAL SBP-AEPSAL-003- 2022
PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO CONVENCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD, RELACIONAMIENTO COMERCIAL E INNOVACIÓN DE PROCESOS EN EMPRESAS DEL SECTOR CALZADO, CUERO, MARROQUINERÍA Y AFINES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
FECHA DE ELABORACIÓN:	JULIO DE 2022

En virtud de lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2 1.1. Del Decreto 1082 del 2015, Decreto No 0002 del 03 de enero de 2022, presentamos los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION
La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; a su vez, el artículo 209 Ibidem señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; lo que conlleva a la necesidad de la coordinación de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con "...entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo...". Como desarrollo de la facultad constitucional anteriormente descrita, , señaló "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	2 de 22

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar trámite que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a programas y actividades de interés público previstas en el Plan Municipal de Desarrollo, en ese sentido, el Decreto municipal No. 0724 de 2018, por el cual se establecen las funciones de la Secretaría de Banco del Progreso del Municipio se convierte en un actor institucional esencial de la administración frente a la aplicación de acciones en el territorio de San José de Cúcuta que propendan por articular con las diferentes dependencias de la administración MUNICIPAL y las demás instancias del orden nacional y departamental, la implementación de programas y recursos que apalanquen el desarrollo productivo del Municipio y fortalezcan sus capacidades productivas comerciales.

Según Romero, A., Monroy R., & Ramírez, R. (2017) en una investigación realizada acerca de las estrategias para mejorar la productividad y competitividad de las empresas de calzado de Cúcuta, se realizó un diagnóstico donde se determinó que algunas de las problemáticas se reflejan en que el 71% de las empresas encuestadas dentro, están utilizando menos del 70%, debido a los problemas fronterizos con Venezuela. La eficiencia en el proceso productivo es muy baja, teniendo en cuenta que prácticamente todas las actividades realizadas son manuales.

Por lo anterior es importante que las empresas del sector calzado de la Ciudad de Cúcuta adquieran habilidades y conocimientos que les permitan desarrollar más diseños, implementar estrategias que les permitan aplicar elementos diferenciadores, no solo para satisfacer la demanda regional sino a nivel nacional e incursionar en nuevos mercados a nivel internacional, a su vez, las relaciones comerciales también son acciones estrategias que ayudan a este tipo de empresas a abrir campo a nuevos canales de comercialización y por ende, mejorar sus niveles de producción y competitividad.

Aunado a lo anterior, se halló que La ciudad de Cúcuta, ha tenido vocación empresarial en el sector del calzado y marroquinería en Colombia. Sin embargo, ha quedado rezagada por mantener un sistema de producción tradicional, manteniéndose solo en satisfacer el mercado regional y nacional; a su vez, se evidenciaron los siguientes factores:

- Debilidades como el desarrollo de actividades de innovación y desarrollo tecnológico, capacidades de talento humano, que son actividades transversales de la cadena de valor, la incursión en nuevos mercados.
- Es de vital importancia para que las empresas del sector se consoliden en un mercado tan global como el actual.
- Se presenta una débil articulación con las entidades públicas y privadas que impulsa el desarrollo de los sectores productivos, no aprovechando que existen políticas públicas del gobierno nacional, departamental y municipal que apoyan la productividad y competitividad de los diferentes sectores industriales.
- Es importante fortalecer la alianza entre el sector de calzado con las Universidades como generadores de conocimiento y las entidades públicas quienes apoyan e impulsan el desarrollo económico.
- Es de vital importancia para el sector calzado implementar estrategias como el diseño de productos con mayor valor agregado, eficiencia y eficacia en las actividades de la cadena valor, herramientas para monitorear las tendencias del sector de la moda, la generación de capacidades en innovación en proceso y productos., los cuales impulsaran al sector hacia la productividad y competitividad.

Sumado a las problemáticas que desde años ha venido presentando el sector, la llegada de la COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	3 de 22

el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes.

En estas condiciones el 2021 fue un año de recesión económica. La economía mundial cayó a una tasa del -4.4%. A pesar de que todos los países se vieron afectados, el deterioro económico ha presentado un comportamiento heterogéneo. Las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada que las economías en desarrollo (-3.3%). A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja. El 2021 se esperaba fuera un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales, como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad.

La dimensión de la crisis, sin embargo, dependerá de las acciones que tomemos desde el sector público en lo macro y sus condiciones e incentivos, y desde lo microeconómico con la decisión de salir adelante con responsabilidad y solidaridad. Desde la política pública se requieren acciones de choque que apunten a crear condiciones que eviten la pérdida de más empresas, y la generación de nuevas inversiones. Esta es la única fórmula sostenible para la conservación y creación de empleo. Se requieren políticas estructurales que le den certeza a inversionistas de que Colombia es destino adecuado. Y desde lo empresarial el reto es mantener la confianza y continuar creando empresa. En este proceso de actividad productiva la sociedad se ha visto en la necesidad de adaptarse a unas nuevas condiciones. La virtualidad pasó a ser una realidad, las empresas han funcionado adoptando estrictos protocolos de bioseguridad recurriendo al teletrabajo y al trabajo en casa y ajustando los turnos de trabajo

Finalmente, otro gran reto ha sido como recuperar y reactivar la economía, este es el gran desafío que tenemos para el 2021 y los años siguientes. Se trata de un objetivo en el cual debemos trabajar, gobierno, sector empresarial, trabajadores, familias y comunidad internacional. Para ello se necesitan medidas y acciones de choque que reactiven de inmediato la economía.

En materia económica, se espera que esta transformación incremente los procesos de Fusiones y Adquisiciones (M&A); genere mayor cooperación en el acceso a flujos internacionales en la medida que los países necesiten recursos para combatir la pandemia e implementar paquetes fiscales para apoyar empresas y personas; se espera una aceleración en los procesos de automatización no solamente en el sector industrial sino en el sector servicios; aparecen también nuevas formas de cooperación y conexiones que crean soluciones innovadoras a los problemas derivados del Covid-19 y acordes a las nuevas necesidades del mundo y, por supuesto, la restructuración de las cadenas de valor y el reshoring serán por mucho tiempo los protagonistas de las estrategias de los países en materia internacional. En este último punto, las economías serán las responsables de mejorar y acelerar en temas de productividad, costo país, sostenibilidad ambiental, competitividad tributaria, condiciones logísticas y de infraestructura que les permitan ser atractivos para nuevas inversiones y para lograr que las grandes empresas que se están pensando relocalizar los vean como una opción favorable. Estos retos definitivamente pueden ser un catalizador para que tengamos economías más desarrolladas, más prósperas, más equitativas y mucho más competitivas.

Que, ACICAM con el apoyo de la alcaldía de San José de Cúcuta, suscribió convenio de asociación para que los días del 8 al 11 de febrero se apoyara la participación de 30 microempresas del sector calzado, manufacturas del cuero e insumos en la primera versión del año 2022 en el magnífico evento del IFLS +EICI, que permitió la reactivación del Sector Calzado y manufacturas del cuero de la ciudad y el incremento en la generación de empleo en 25% al perdido anterior año en que se da inicio a la reactivación económica del sector.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	4 de 22

Que, para el mes de agosto, se realizará la segunda versión del año 2022 del magno evento del IFLS +EICI, del 1 al 4 de agosto de 2022, ACICAM promoverá la organización de la XLIV versión de la International Footwear & Leather Show, IFLS y la XXVI versión de la exhibición Internacional del cuero e insumos, maquinaria y tecnología, EICI. donde además integra las últimas tendencias del diseño y moda de productos terminados e insumos para el segundo semestre del 2022 en la ciudad de Bogotá, este espacio de fortalecimiento empresarial permitirá promocionar de alianzas estratégicas entre los empresarios locales, nacionales e internacionales que se verá reflejado en hacer más competitiva la oferta de productos locales, adicional a lo anterior, este proyecto trae consigo un componente adicional de formación, donde a través de tutorías y talleres liderados por expertos, los beneficiarios podrán fortalecer sus habilidades en asuntos relacionados con diseños, investigación, modelaje de calzado y otros.

Por lo anterior, se propone suscribir un convenio una asociación entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Asociación Colombiana de Industriales del calzado el cuero y sus manufacturas – ACICAM, entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de desarrollar espacios de capacitación dirigidos a fortalecer el sector de empresarial y productivo que promueva la reactivación económica pertinente en el municipio y en el cual logre desarrollar temáticas relacionadas con (entre otros): **A).** Diseño Creativo de suelas. **B)** Investigación de proveeduría, previa a la exploración de moda de temporada. **C)** Intensivo de diseño y modelaje de Calzado; así como fomentar la participación en fechas del 1 al 4 de agosto de 2022. en la XLIV versión de la International Footwear & Leather Show, IFLS y la XXVI versión de la exhibición Internacional del cuero e insumos, maquinaria y tecnología, EICI que será desarrollada en la ciudad de Bogotá.

A través de la cooperación y coordinación interinstitucional se pretende a través de las principales colecciones que expondrá la industria Colombiana y de los Países invitados, permitirá ofrecer a treinta (30) empresas la oportunidad de abrirse a mercados tanto nacionales como internacionales; este espacio de fortalecimiento empresarial permitirá promocionar de alianzas estratégicas entre los empresarios locales, nacionales e internacionales que se verá reflejado en hacer más competitiva la oferta de productos locales.

En razón a ello, el Municipio realizó el estudio de viabilidad técnica y jurídica que permitiera llevar a cabo el desarrollo de las actividades señaladas, encontrándose viable toda vez que se enmarca dentro de las actividades a ser ejecutadas en el marco de los procesos de capacitación y asistencia técnica dirigidos a fortalecer el sector de empresarial y productivo que promueva la reactivación económica, y cuyo desarrollo impulsa un interés general, que a su vez nos lleva a cumplir con las actividades misionales de la entidad territorial, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, al ser un incentivo para estimular la participación de la comunidad en el evento. Esto significa, que el proyecto está orientado a estimular el interés de la comunidad en general, por el conocimiento del sector generando a su vez conciencia de la importancia de este en el sistema empresarial y productivo del municipio.

Por lo anterior, y a efectos de realizar la justificación de necesidad en la contratación se fundamenta a continuación:

En el Plan de Desarrollo de un municipio, puede catalogarse como aquel contrato social mediante el cual, la Alcaldía de San José de Cúcuta, expone a la ciudadanía las acciones y metas, en virtud del artículo 339 de la Constitución Política se expidió el acuerdo municipal 05 del 27 de julio de 2020 que adoptó el Plan de Desarrollo Municipal “CÚCUTA 2050 ESTRATEGIA DE TODOS” articulado en seis (6) líneas estratégicas, que son la hoja de ruta para encaminar a la ciudad en una línea de conversión real y tangible, como instrumento de planeación sobre la inversión para su cumplimiento a través del uso de herramientas que permitirá promover el desarrollo social y civil en nuestro territorio, dentro del cual se dispone el programa “CÚCUTA PROMOCIONA EL DESARROLLO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO”, incluido dentro del componente No 1 “CÚCUTA FRONTERA PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INCLUYENTE” contemplan políticas que permitirán, en el cuatrienio 2020-2023, mejorar los niveles de empleo, emprendimiento y competitividad del municipio de San José de Cúcuta, el cual cuenta con lamentables índices socioeconómicos y que a su vez, es golpeado por los efectos de la pandemia del COVID-19, este señala que (p. 209):

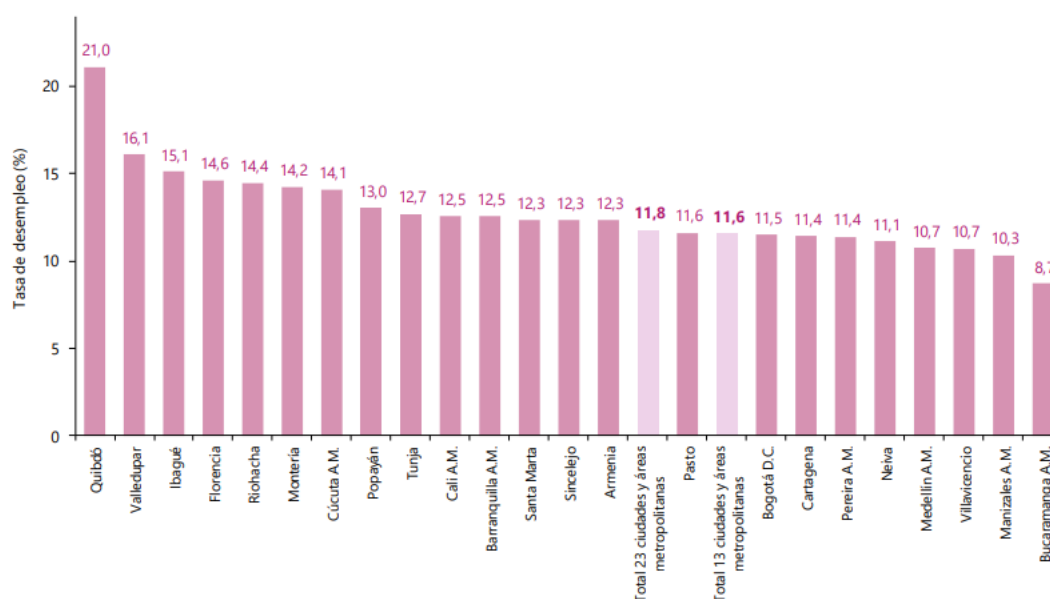
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	5 de 22

Es fundamental para el Municipio de Cúcuta promover un enfoque dirigido a la generación de condiciones económicas que le permitan a las personas naturales y jurídicas desarrollar sus capacidades e incrementar sus niveles de productividad para competir en un entorno globalizado, es por esto que entre las necesidades institucionales se pretenden satisfacer con esta contratación se encuentra la de propender por la articulación institucional, la capacitación en habilidades específicas, la generación de valor agregado, el impulso para el crecimiento de las empresas, la formalización laboral y empresarial, así como la promoción de eventos alrededor de la marca ciudad con el fin de promover la generación de empleo y una visión de largo plazo. Sin embargo, con la declaratoria de pandemia por COVID-19 además de las consecuencias propias sobre la población, existen afectaciones hacia los sectores económicos regionales, nacionales e internacionales soportado en que multiplicidad de personas naturales y jurídicas en desarrollo de actividades comerciales se han visto obligadas a adoptar determinaciones de cierre o suspensión de acciones.

En este sentido, el emprendimiento y la sostenibilidad empresarial son el eje de atención del programa, para lo cual se hace necesario el trabajo articulado entre el sector privado, público, la academia y las demás organizaciones no gubernamentales, de manera que se pueda fortalecer la industria tradicional (calzado, textil y arcilla) y no tradicional, permitiendo aprovechar la consolidación de economías de escala y el acceso a mercados internacionales.

Para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo El Municipio de Cúcuta a través de la Secretaría del Banco del Progreso formulo El proyecto “ DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ” tiene entre sus justificaciones el hecho de que entre las cinco ramas de mayor generación de empleo se encuentra el sector de la industria manufacturera, teniendo de presente que de acuerdo a la Gran Encuesta Integrada de Hogares¹ (GEIH) por parte del DANE, Cúcuta tiene el más alto grado de desempleo en los indicadores de mercado laboral de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, siendo la ciudad con un porcentaje de tasa de desempleo del 14,1%, ocupando séptimo lugar en tasa de desempleo, conforme a la siguiente imagen:

**Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo- mayo 2022**



¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_22.pdf

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 6 de 22

De forma coherente, de acuerdo con el índice departamental de competitividad 2020 – 2021 Norte de Santander se obtuvo el puesto 15 con un descenso de 1 punto con un ranking de 5.09, y específicamente respecto al pilar de innovación del pilar de Innovación y dinámica empresarial logró la puntuación más baja con 3.26 para el departamento, jalonado por la tasa de natalidad neta. Seguido por el mercado laboral, con un puntaje de 3.71, debido al bajo rendimiento dentro de las variables empleo vulnerable y formalidad laboral (URosario, Consejo Privado de Competitividad)²:

La iniciativa del WEF asegura que la competitividad y la recuperación de las economías no puede estar basada únicamente en factores económicos como el crecimiento y la productividad, sino que debe incluir temas de equidad, medio ambiente, innovación, educación para un mejor talento humano. Adicionalmente se plantea la necesidad de contar con políticas públicas que, no solamente se enfoquen en la recuperación inmediata, sino en la transformación y los cambios estructurales de los sistemas económicos. El tradicional informe sobre competitividad que publica anualmente el Foro Económico Mundial fue modificado para el 2020, en donde se proponen diferentes frentes para afrontar los cambios y los procesos de mejora que tanto se ha mencionado.

De esta manera las estrategias deberían estar centradas en los siguientes temas:

- Medio ambiente, transición energética y renovables
- Educación, habilidades (reskilling) y automatización
- Condiciones para las nuevas necesidades de los mercados: Repensar los marcos de competencia y antimonopolio para reducir barreras de entrada, sistemas tributarios progresivos, repensar nuevas necesidades en la legislación laboral
- Incrementar los incentivos y el acceso al sistema financiero, de salud y educación
- Mayor inversión en innovación, sobre todo desde el sector público
- Incentivar la inclusión, la diversidad y la equidad.

Aunado a lo anterior, el sector calzado y las manufacturas en norte de Santander lo componen más de 450 empresas formalmente constituidas y más de mil (1000) micro, pequeñas y famiempresas, las cuales generan aproximadamente catorce mil (14.000) empleos directos y veintiocho mil (28.000) indirectos; siendo uno de los sectores económicos más importantes de la región al lado de sectores como la arcilla, comercio, turismo, madera, confecciones, carbón etc.

El sector calzado y las manufacturas del cuero, tienen actualmente una capacidad de producción de cuatro mil (4.000.) pares mensuales por unidad productiva, es decir, una capacidad instalada de producción de aproximadamente cinco millones ochocientos mil (5.800.000) pares por mes; sin embargo, como consecuencia a la declaración de estado de emergencia sanitaria por la propagación de la COVID-19, los pedidos de la producción que se han adquirido gracias a la participación en espacios de promoción empresarial algunos fueron cancelado o suspendidos de producción y despacho.³

Respecto a estos indicadores y propendiendo por la materialización del Plan de Desarrollo Municipal 2050, se ha propuesto la ejecución de proyectos de inversión pública, responsabilizando a la secretaría del Banco del Progresos en

² Link: <https://www.cccucuta.org.co/noticias-7-m/2236-indice-de-competitividad-departamental-2020-2021.htm>

³ <https://www.laopinion.com.co/sectores-empresariales/escasez-de-mano-de-obra-retrasa-pedidos-del-sector-calzado-> NOTA 30 MARZO 2022

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 7 de 22

su ejecución presupuestal y de gestión direccionado al cumplimiento de indicadores y productos específicos, para lo cual se ha viabilizado el proyecto de inversión denominado “DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”, el cual se encuentra Registrado en el banco de programas y proyectos que administra el Departamento Administrativo de Planeación Municipal; con el Código BPIN 2020540010224, con la finalidad de implementar estrategias que permitan promover el desarrollo económico y empresarial que adicionalmente responda al proceso de reactivación económica en la ciudad y responder a las necesidades de formalización de empleo y demás elementos de carácter laboral.

Lo anterior, responde al cumplimiento de cada uno de los indicadores que se armonizan de la siguiente manera:

ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL					
Línea estratégica	Componente	Programa	Producto	Indicador de producto	Proyecto MGA
N° 3: Competitividad para el desarrollo económico	N°1: Cúcuta frontera productiva, competitiva e incluyente	N° 2: Cúcuta crea y cree en su tejido empresarial	Servicio de gestión para el emprendimiento solidario	Eventos realizados	BPIN: 2020540010224 Desarrollo de Eventos en el Municipio de San José de Cúcuta

Con la materialización de estos indicadores, la Secretaría de Banco de Progreso, permitirá la implementación de acciones y estrategias que fomenten el aumento en la formalidad laboral del municipio, mediante acciones dirigidas a establecer escenario de reactivación económica, fortalecer la formalización laboral y la generación de empleo, por lo cual se requiere adelantar la suscripción de un convenio de asociación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, entre el Municipio de San José de Cúcuta y ACICAM, cuya finalidad sea la implementación de estrategias que permitan promover el desarrollo económico y empresarial a través de la asistencia técnica para mejorar el acceso a mercados y negocios de microempresarios del sector calzado y cuero, por lo que la asistencia técnica propuesta tendrá como finalidad asegurar una eficiente participación de los empresarios del sector productivo y seguir el fortalecimiento de las capacidades técnicas de cada uno de los integrantes en esta segunda versión de 2022 en la XLIV versión de la International Footwear & Leather Show, IFLS y la XXIV versión de la exhibición Internacional del cuero e insumos, maquinaria y tecnología, EICI lo cual permitirá abrirse a mercados tanto nacionales como internacionales.

A efectos de este convenio, es ACICAM una persona jurídica de orden privado con reconocida idoneidad y experiencia en la materia, como será señalado en este documento.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, ACICAM es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre su objeto social la protección, desarrollo, tecnificación, dignificación y en general, el engrandecimiento de la industria colombiana del calzado, la marroquinería, los insumos para su fabricación y entidades afines dentro y fuera del territorio nacional, estableciendo como objetivo (entre otros):

- Colaborar en las áreas de mercadeo, informática, estadística y referencias industriales y comerciales que requieran los afiliados.
- Adelantar proyectos dirigidos a mejorar la productividad del sector y reducir los costos de producción para mantener la competitividad.
- Promover la permanente capacitación de los trabajadores del sector.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	8 de 22
- Mantener contacto permanente con las entidades nacionales y extranjeras vinculadas al sector del calzado y la marroquinería a efecto de intercambiar con ellas toda suerte de informaciones y servicios que redunden en su beneficio. - Apoyar a sus afiliados ante las autoridades en asuntos de interés general y específico de la industria del calzado, la marroquinería y las industrias de apoyo vinculadas al gremio. - Organizar y promover congresos, convenciones, asambleas, seminarios, ferias y demás eventos de carácter nacional e internacional <u>que persigan el desarrollo y apoyo a la cultura, el crecimiento de la actividad económica de los sectores integrados y a la capacitación de los colombianos.</u> Es válido mencionar que las razones y motivaciones que le permiten hacer uso de la condición especial de la modalidad de selección de contratación directa conforme al Decreto 092 de 2017, son: En primer lugar, que pretende el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y las funciones propias del Municipio de San José de Cúcuta. En segundo lugar, que conforme al art. 5 del Decreto 092 se tiene que esta contratación no estará sujeta a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades, que en el presente caso se configura de acuerdo a certificación emitida por la revisoría fiscal de ACICAM, la cual hace parte integral del proceso contractual. Se considera entonces la necesidad y viabilidad de llevar a cabo este convenio de asociación con ACICAM para la ejecución del Proyecto "DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", con la finalidad de implementar estrategias que permitan promover el desarrollo económico y empresarial a través de la asistencia técnica para mejorar el acceso a mercados y negocios de microempresarios del sector calzado y cuero en el marco del proyecto generación, formalización y promoción de los emprendedores y empresarios locales de Cúcuta. Por lo anterior al celebrar un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que establecen que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principio de colaboración y coordinación que consagra la Constitución Política en sus artículos 113 y 209, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política y virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, a su vez el artículo 96 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios, por ello dentro de la obligación contraída en el convenio en mención, se encuentra la de ejecutar el objeto convenido, ya sea directamente o a través de la contratación de un operador idóneo. Que teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida para la ejecución del proyecto, el Municipio de Cúcuta no cuenta, con el personal suficiente y con las capacidades y conocimientos técnicos exigidos, por lo tanto, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros, administrativos y operativos con una persona jurídica con condición de Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, idónea para tal fin			
1.2 FORMA DE SATISFACERLA			

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	9 de 22

En el diagnóstico de la política se define como problema principal que el país y sus regiones no han logrado impulsar el desarrollo económico y social a través de la ciencia, tecnología e innovación (CTI), situación que posteriormente se desarrolla en las subsecciones de: capital humano para la CTI; investigación y desarrollo; innovación y emprendimiento, y transferencia de conocimiento y tecnología. Las dos últimas secciones se definen como las condiciones habilitantes de la política de CTI: cultura y apropiación de la CTI, y sistema e institucionalidad habilitante para la CTI.

Bajo este presupuesto, adicionado a las condiciones de dificultad económica y financiera que atraviesa el Municipio de San José de Cúcuta, así como la tasa de desempleo que se ubica en más del 20% surge la necesidad de adoptar acciones que permitan promover la reactivación económica, y con ella, la formalización y generación de empleo, razón por la cual se propone la realización de un convenio de asociación bajo las disposiciones del art. 5 del Decreto 092 de 2017.

A continuación, se reseña algunos elementos que acreditan la idoneidad y experiencia de la ACICAM:

Descripción de la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas - ACICAM para la realización del Convenio de asociación con la Alcaldía Municipal de Cúcuta.

ACICAM es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre su objeto social la protección, desarrollo, tecnificación, dignificación y en general, el engrandecimiento de la industria colombiana del calzado, la marroquinería, los insumos para su fabricación y entidades afines dentro y fuera del territorio nacional.

Resulta necesario establecer un convenio de asociación entre ACICAM y el Municipio de san José de Cúcuta para implementar estrategias que permitan promover el desarrollo económico y empresarial a través de la asistencia técnica para mejorar el acceso a mercados y negocios de microempresarios del sector calzado y cuero.

Idoneidad y pertinencia en la celebración del convenio de asociación con la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas - ACICAM

En el marco de su objeto social, ACICAM la protección, desarrollo, tecnificación, dignificación y en general, el engrandecimiento de la industria colombiana del calzado, la marroquinería, los insumos para su fabricación y entidades afines dentro y fuera del territorio nacional, estableciendo entre sus objetivos la continua capacitación en favor de los empresarios afiliados. Tal es el caso, ACICAM ha desarrollado el modelo Integral de Productividad⁴ MIP/PTP COLOMBIA que analiza y mejora la productividad de la organización y apoya en la implementación del protocolo de salud en el marco de la emergencia por COVID19, el cual ha sido un desarrollo por parte del área de ingeniería como una opción de asistencia técnica remota que le permite resolver inquietudes y ofrecerle soluciones de acuerdo a sus desafíos en campos de protocolo de bioseguridad, productividad, costos, ingeniería, calidad, kaizen, desperdicios, tiempos, entre otros.

Experiencia. ACICAM tiene la experiencia de este tipo de convenios de asociación con el Departamento y el Municipio de Cúcuta cuyo objeto es precisamente similar o igual al hoy objeto del convenio, relacionando para tal fin algunos:

⁴ Link de consulta: <https://acicam.org/mip-ptp-covid19/>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 10 de 22

ENTIDAD ESTATAL CON LA CUAL SE SUSCRIBIÓ CONVENIO.	VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL:	AÑO	POBLACIÓN BENEFICIARIA:
Gobernación del Norte de Santander. Convenio 00153	\$222.372.000.00	\$100.000.000.00	2016	50 empresarios del sector calzado
Gobernación Norte de Santander. Convenio 00308	42.000.000.00	27.000.000.00	2017	8 Empresas Afiliadas Acicam
Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. Convenio 0027	\$2.781.368.808.	\$1.879.186.608	2018	24 instructores Sena y 60 empresas a nivel Nacional.
Innpulsa Colombia .INPP068-018	\$200.122.244.00	\$100.061.122.00	2019	5 Empresa a Nivel Nacional.
Cámara de comercio de Cúcuta. Convenio 019	50.000.000.00	50.000.000.00	2020	40 Empresarios sector calzado
Alcaldía de San José de Cúcuta	\$152.285.715.00	\$106.600.000.00	2021	40 empresas sector calzado
Gobernación del Norte de Santander	\$65.000.000.00	\$50.000.000	2021	40 empresas
Alcaldía de San José de Cúcuta	\$130.000.000.00	\$100.000.000.00	2022	30 Empresas

Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad: ACICAM es una entidad sin ánimo de lucro según certificado expedida por Cámara de Comercio, de reconocida idoneidad para la ejecución de convenio ya que en su objeto social comporta actividades para el fortalecimiento del sector de calzado, cuero y manufactura, y entre sus objetivos se encuentran los de:

- Colaborar en las áreas de mercadeo, informática, estadística y referencias industriales y comerciales que requieran los afiliados.
- Adelantar proyectos dirigidos a mejorar la productividad del sector y reducir los costos de producción para mantener la competitividad.
- Promover la permanente capacitación de los trabajadores del sector.
- Mantener contacto permanente con las entidades nacionales y extranjeras vinculadas al sector del calzado y la marroquinería a efecto de intercambiar con ellas toda suerte de informaciones y servicios que redunden en su beneficio.
- Apoyar a sus afiliados ante las autoridades en asuntos de interés general y específico de la industria del calzado, la marroquinería y las industrias de apoyo vinculadas al gremio.
- Organizar y promover congresos, convenciones, asambleas, seminarios, ferias y demás eventos de carácter nacional e internacional que persigan el desarrollo y apoyo a la cultura, el crecimiento de la actividad económica de los sectores integrados y a la capacitación de los colombianos.

Inscripción en el SECOP: Según consulta realizada en la página del SECOP ACICAM se encuentra registrada como Entidad sin Ánimo de lucro en Cumplimiento al artículo 9 del decreto 062 del 2017.

Aporte del 30%: Según certificación entregado por el revisor fiscal, y certificación bancaria donde se acredita que ACICAM cuenta con recurso disponible como aporte para el presente convenio, y certificación de la revisora fiscal sobre

En tal sentido es fundamental para la SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO realizar un convenio de asociación que le permita la implementación de estrategias que permitan promover el desarrollo económico y empresarial a través de la asistencia técnica para mejorar el acceso a mercados y negocios de microempresarios del sector calzado y cuero

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	11 de 22

en el marco del proyecto generación, formalización y promoción de los emprendedores y empresarios locales de Cúcuta

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD, RELACIONAMIENTO COMERCIAL E INNOVACIÓN DE PROCESOS EN EMPRESAS DEL SECTOR CALZADO, CUERO, MARROQUINERÍA Y AFINES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

2.2. Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios:

El objeto del presente proceso de contratación (convenio) de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC V.14.080 y a clasificación CIUU así

UNSPSC V.14.080:

CLASE	F80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
CLASE	F801416	Actividades de ventas y promoción de negocios,

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Desarrollar una **JORNADA PRESENCIAL DE ACTUALIZACIÓN PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO** dirigido a **CUARENTA (40)** empresas del sector calzado, marroquinería en i) Diseño creativo de suelas, ii) Investigación de proveeduría, previa a la exploración de moda de temporada, iii) Intensivo de diseño y modelaje de Calzado.
2. Promover la organización y participación de treinta (30) empresas locales del municipio de Cúcuta, en la XLVIII versión de la International Footwear & Leather Show, IFLS y la XXIV versión de la exhibición Internacional del cuero e insumos, maquinaria y tecnología, EICI que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Bogotá del 08 al 11 de febrero de 2022 , con el fin de lograr integrar a todos los sectores y asociaciones pertenecientes a la cadena productiva del cuero (red empresarial).

Especificaciones técnicas:

Para la ejecución del objeto contractual, se proponen las siguientes especificaciones relacionadas con elementos técnicos:

Este programa de capacitaciones iniciará con una JORNADA PRESENCIAL DE ACTUALIZACIÓN PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO dirigido a **CUARENTA (40)** empresas del sector calzado, marroquinería de insumos del municipio, que serán seleccionadas mediante convocatoria abierta realizada por ACICAM y la Secretaría de Banco del Progreso.

El ciclo de formación **consta de 3 módulos**, cuyas temas y sesiones serán impartidos de manera presencial en la ciudad de Cúcuta, y serán desarrollados de la mano con CIATEC, una institución mexicana que forma parte de la Red de Centros Públicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), que contribuye al desarrollo tecnológico, económico y social; solucionando problemas de base científica en las industrias por medio de proyectos

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	12 de 22

que generan y aplican conocimiento (programas de Innovación) en líneas de investigación que involucran programas como Materiales, manufactura avanzada y procesos industriales; Las formaciones estarán compuestas por los siguientes módulos:

Nº	MÓDULO	DESCRIPCIÓN
I	Diseño Creativo de suelas	El participante desarrollará modelos originales de suela para calzado, aplicando los principios biomecánicos, de funcionalidad y las geometrías recomendadas para el diseño de los componentes inferiores del calzado. METODOLOGÍA: El instructor desarrollará cada tema auxiliándose de proyecciones de dibujos, diagramas y fotografías y de muestras físicas. Posterior a ello, el participante realizará las prácticas sugeridas por el instructor. Duración: 12 Horas. 3 sesiones de 4 horas.
II	Investigación de proveeduría, previa a la exploración de moda de temporada.	El alumno describirá el proceso de selección de proveeduría de materiales y componentes durante el proceso de diseño y desarrollo de una colección de calzado y analizará los aspectos que intervienen en el establecimiento de una relación estratégica con la cadena de proveeduría del calzado. METODOLOGÍA: El instructor impartirá una base de conocimientos, auxiliándose muestras físicas, proyección de videos y dibujos reforzando el aprendizaje mediante ejemplos. Duración: 6 Horas, 2 sesiones de 3 Horas
III	Intensivo de diseño y modelaje de Calzado	El participante obtendrá patrones para corte, forro y plantilla de algunos modelos clásicos a elegir con precisión y calce correctos, a partir de una muestra propuesta por el instructor. METODOLOGÍA: El instructor explicará los principios teóricos y técnicos de cada tema, los cuales serán demostrados haciendo un ejercicio frente al grupo. Los participantes a su vez obtendrán las piezas de los modelos replicando la demostración del instructor y bajo su supervisión - La organización dotará de las hormas a los asistentes, las cuales deben ser el mismo modelo y talla. Esto a su elección (dama o caballero). - Los materiales de papelería (consumibles como masking tape, papel para camisas, cartulina o caple, etc.), las herramientas y artículos de dibujo (lápiz, cutter, regla, cinta métrica de modelista, etc.) y los insumos para la realización del curso y sus actividades deberán ser suministradas por la empresa o por los asistentes (según lo acuerden). La lista de requerimientos será enviada oportunamente. - Es importante considerar que para realizar las actividades se requiere que cada asistente cuente con una mesa de trabajo con sus respectivas tablas salvacortes (necesarias para no dañar la superficie de la mesa). Duración: 52 horas, 13 sesiones de 4 horas.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 13 de 22

Cada uno de los módulos serán dictados por personal idóneo y capacitado para su desarrollo, con esto se pretende mejorar la capacidad productiva del sector calzado y fortalecer los procesos competitivos, teniendo en cuenta que el municipio de San José de Cúcuta ha sido reconocido históricamente en el país, por su capacidad productiva de este sector; a su vez, se espera obtener un resultado significativo en el sector.

La realización del IFLS +EICI. Versión 2 - 2022

Se desarrollara de manera presencial, continuara integrando a todos los sectores y asociaciones pertenecientes a la cadena productiva del cuero (red empresarial) como son *ACICAM, Asoinducals, Ansecalz, Cámara Del Cuero De La Andi, Coopicur, Coedesa, Corpoincal, los innovadores de servicios para calzado, las Instituciones Educación Superior del país, diseñadores así como a los empresarios fabricantes de calzado y marroquinería de los segmentos convocados de acuerdo al perfil definido.*

En esta plataforma encontraran seis categorías de universos de vestuario que reúne lo más destacado de la producción de la industria nacional, estas son: Formal, Urbano, Contemporáneo, Infantil. Además, se encontrarán Manufacturas del cuero, expositores internacionales, Hall de innovadores y una gran muestra de insumos, maquinaria y tecnología.

EXPOSITORES: Las empresas expositoras pertenecen a fabricantes de calzado, marroquinería, artículos de cuero e insumos para la cadena productiva.

VISITANTES y / o COMPRADORES: Comercializadores, tiendas especializadas, cadenas de almacenes, diseñadores y empresarios del sector nacional e internacional.

RESULTADOS ESPERADOS.

Por parte de **ACICAM** se ha establecido la ejecución de los eventos los días 1- 4 de agosto de 2022 la cual tendrá entre la población beneficiario de este convenio, los siguientes:

- Beneficiarios Directos: 40 empresas del sector calzado, manufacturas del cuero e insumos beneficiados con las capacitaciones
- Beneficiarios Directos: 30 empresas participando en la versión del IFLS +EICI
- Beneficiarios Indirectos: - Reactivación del Sector Calzado y manufacturas del cuero de la ciudad.
- Incremento en la generación de empleo en 25% al perdido anterior año en que se da inicio a la reactivación económica del sector.
- Búsqueda de nuevo mercados tanto Nacionales como Internacionales.

ENTREGABLES.

CANTIDAD	CONCEPTO	VERIFICACIÓN
40	Empresas del sector calzado, manufacturas del cuero e insumos beneficiadas en el ciclo de capacitaciones 3 módulos de formación dictados de manera presencial en la ciudad de Cúcuta	Informe y evidencia / listado de asistencia de las capacitaciones realizadas
30	Empresas participando en un evento de carácter nacional e internacional de forma integral y con productos de calidad. Del 1 al 4 de agosto de 2022, ACICAM promoverá la organización de la XLIV versión de la International	Informes de ejecución de actividades

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
			PAGINA Nº:	14 de 22

	Footwear & Leather Show, IFLS y la XXVI versión de la exhibición Internacional del cuero e insumos, maquinaria y tecnología, EICI.	
1	Informe dirigidos al alcalde y a supervisor del convenio, donde se describa: I) La preparación de las empresas beneficiarias de la participación en las feria II) Logro adquiridos en el desarrollo de la participación de las empresas en la feria III) Exposición de resultados obtenidos a partir de la participación de las empresas beneficiarias en la feria y los módulos de formación empresarial.	Informes tal y como se describen
Indefinido	Dar a conocer la participación y esfuerzo realizado por la alcaldía como ente cooperador del proyecto.	Evidencias sobre los medios de divulgación

2.3 MARCO NORMATIVO

El tipo de Convenio que se pretende celebrar es el de asociación que se encuentra regulado así:
Téngase en cuenta que conforme al art. 5 del Decreto 092 de 2017 prevé que:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

En el presente caso:

- ACICAM se constituye como una persona jurídica de naturaleza privada de reconocida idoneidad y experiencia. el propone la realización de esta contratación para la materialización del programa denominado “Cúcuta crea y cree en su tejido empresarial”, que tiene por objetivo ofrecer un impulso para el mejoramiento del ecosistema empresarial con proyectos orientados al fomento de la cultura del emprendimiento, el acompañamiento de las mipymes y gestión de mercados, desde el cual se buscará la inclusión financiera de la población vulnerable para disminuir las barreras de acceso a fuentes de financiación, créditos e inversiones de capital y así contribuir al cierre de las brechas socioeconómicas de la ciudad.
- ACICAM, conforme a certificación, se ha comprometido con el 30% del valor total del convenio en efectivo, razón por la cual no requiere un proceso competitivo.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

“(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de Convenios para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.”

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, señaló:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 15 de 22

“...el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de Convenios, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente.”

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó: “las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar Convenios con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia.”

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

Modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina que la ACICAM; es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el contrato de asociación.

A su vez el decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos”.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)”.

2.5 PLAZO DE EJECUCION

Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio y aprobación de cronograma de actividades, previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 FORMA DE REALIZAR LOS APORTES

El presente convenio tendrá un valor total de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M-CTE (\$208.000.000) El valor de los aportes de la Alcaldía (70%) será equivalente a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M-CTE (\$ 160 .000.000) conforme a CDP correspondiente y por su parte, ACICAM comprometerá la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M-CTE (\$48 .000.000) en dinero, equivalente al 30% del valor total del convenio, de acuerdo a certificación bancaria emitida por el revisor fiscal y certificación bancaria.

FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del aporte económico del Municipio de San José de Cúcuta será desembolsado de la siguiente forma:

El municipio cancelará el valor de su aporte en **TRES PAGOS** por tiempo vencido con las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, aprobadas por el supervisor del convenio, atendiendo la oferta económica presentada por el asociado , lo que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley a que haya lugar, conforme con las solicitudes que efectúe EL MUNICIPIO a través del supervisor del convenio. Los pagos se efectuarán dentro de los

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 16 de 22

treinta días siguientes a la radicación de la facturación correspondiente, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y deben estar soportada:

NÚMERO DE PAGOS	DESEMBOLSO EN LETRA	CONDICIÓN	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	OCHENTA MILLONES DE PESOS	Sujeto a firma de acta de inicio y presentación de cronograma de actividades y/o plan de trabajo	80.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS	Sujeto a informe de cumplimiento a los dos (2) meses de ejecución del convenio	48.000.000
TERCER DESEMBOLSO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS	Sujeto a informe ejecutivo, final de actividades que permita evidenciar el cumplimiento total del convenio	32.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO DESEMBOLSADO	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS	TOTAL	\$ 160.000.000

En todo caso, los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaría de Hacienda municipal.

2.7 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIÓN DE ACICAM:

- Cooperar con el Municipio en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio.
- Promover la organización y participación de treinta (30) empresas locales del municipio de Cúcuta, en la XLIV versión de la International Footwear & Leather Show, IFLS y la XXIV versión de la exhibición Internacional del cuero e insumos, maquinaria y tecnología, EICI en la ciudad de Bogotá del 1 al 4 agosto de 2022.
- Garantizar que esa participación de las treinta (30) empresas se desarrolle de manera presencial, y con eso se logre integrar a todos los sectores y asociaciones pertenecientes a la cadena productiva del cuero (red empresarial)
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas que se dispongan en la propuesta técnica, la cual hace parte integral del presente convenio.
- Realizar un informe dirigido al alcalde y al supervisor de este convenio, donde se describa: i) La preparación de las empresas beneficiarias de la participación en las ferias empresariales y los módulos de formación empresarial ii) Logro adquiridos en el desarrollo de la participación de las empresas en la feria y los módulos de formación empresarial iii) Exposición de resultados obtenidos a partir de la participación de las empresas beneficiarias en la feria y los módulos de formación empresarial.
- Dentro del informe de exposición de resultados, ACICAM deberá exponer con cifras y datos la forma en que a partir de este proyecto se logra reactivar el Sector Calzado y manufacturas del cuero de la ciudad.
- En el mismo informe, ACICAM deberá exponer cómo a partir del desarrollo del espacio de formación y capacitación así y la participación de las empresas en la feria, se pudo encontrar nuevos mercados tanto Nacionales como Internacionales.
- Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio - Secretaria de Banco del Progreso.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: ENERO 2022	
	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso		
		PAGINA N°:	17 de 22	
9. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio. 10. Informar a la SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación. 11. Presentar un Informe al supervisor del contrato del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio. 12. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio. 13. Ejecutar directamente el proyecto bajo su responsabilidad y dirección; 14. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere; 15. Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. 16. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional; 17. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello; 18. Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.				
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA. 1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio. 2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades que enmarcan los proyectos a ejecutar y realizará a través de la Secretaría de Banco del Progreso en su calidad de supervisora del presente convenio un seguimiento a tales acciones que comportan un ajuste al Plan de Desarrollo Municipal durante la vigencia 2014. 3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio. 4. Realizar la convocatoria de las empresas que serán beneficiadas del proyecto. 5. Entregar a ACICAM una base de datos con la información de las empresas que se beneficiarán del proyecto.				
OBLIGACIONES GENERALES: 1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales. 4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio y definir el valor del aporte. 6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en EL MUNICIPIO de la entidad con ningún propósito. 7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio. 8. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en				

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	18 de 22

cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1de 2007, del mes correspondiente.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Coordinación, Supervisión y Vigilancia en la ejecución del presente convenio por parte del municipio estará a cargo de la Secretaría de Banco del Progreso.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 establece las condiciones en que las entidades estatales del Gobierno Nacional, Departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 2 del mencionado decreto establece que este tipo de contratos procede cuando se reúnan las siguientes condiciones:

“a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al ente cooperado para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.” Así las cosas, el Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

En el presente caso, el objeto tiene una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. El programa o actividad prevista en el Plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo de contratos puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes y servicios y no encarga la ejecución de una obra de acuerdo a sus precisas instrucciones.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	19 de 22

En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

Es una modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2, 3 y 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina que la ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DE CLAZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS- ACICAM; es una entidad sin ánimo de lucro y que acredita la idoneidad para celebrar el contrato de asociación.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses El decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y entre otros aspectos adicionales a los ya contemplados en la normatividad que rige sobre la materia, establece la realización de un proceso competitivo para la selección de la Entidad sin ánimo de lucro a contratar; sin embargo determina que la selección del operador no tiene que ser competitiva cuando el Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica Colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas; que para el caso que nos ocupa, nos encontramos frente a una actividad cultural, por lo que si esta actividad es desarrollada por una entidad sin ánimo de lucro y tenemos que el Objeto del presente proceso de contratación, obedece a una actividad que corresponde a la Entidad Estatal y no a la Entidad sin ánimo de lucro, el proceso de contratación a seguir será el de la contratación directa a través de un Convenio de Cooperación, siempre que la entidad cooperante, realice un aporte correspondiente al 30% del valor del contrato.

Es decir, de conformidad con el Artículo 5 del decreto 092 de 2017, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

Esta norma dispone una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades estatales; esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte Estatal, para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción equivalente al 30% del valor del proyecto.

Aun cuando, para el presente proceso de contratación no se requiera la realización de un proceso competitivo, si se hace necesario dar cumplimiento a los demás parámetros establecidos y reglamentados por intermedio del Decreto 092 de 2017, entre los que tenemos los siguientes aspectos:

- **CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:** Dentro del plan de desarrollo se dejó incluido actividades destinadas a beneficiar y fortalecer el proceso de capacitación y asistencia técnica al sector empresarial y productivo, por lo que se cumple plenamente con este requisito.
- **CONDICIONES DE IDONEIDAD** El proponente deberá acreditar la idoneidad y la experiencia para realizar el objeto contractual. La Entidad acreditara su experiencia en materia de desarrollo de programas, procesos, proyectos y/o actividades de capacitación empresarial a sectores productivos.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 20 de 22

Para ejercer el desarrollo de la actividad encomendada se requiere estar inscrito como y referenciado dentro de la legislación como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, es requisito presentar los respectivos documentos legales correspondientes y registros que avalen dicha calidad, los títulos correspondientes reconocidos legalmente por el Estado.

No se podrá ejercer el convenio ni anunciarse como tal sin estar inscrito y tener vigente dichas inscripciones. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el cooperante para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual a suscribir.

- 1) Certificación de existencia y representación legal como entidad sin ánimo de lucro: - Certificado de existencia y representación o cuya expedición no supere los 30 días; verificar la correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo - Término de duración superior al convenio y un año más. - Mayoría de edad del representante legal. - Ausencia de limitaciones para contratar.
- 2) Calidad del representante legal: Copia de la cédula (amarilla con hologramas) y la Autorización para contratar
- 3) EXPERIENCIA: Haber desarrollado con éxito mínimo dos (2) programas similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo relacionado con el objeto del presente convenio Igual al 100 % del valor del valor estimado del convenio.
- 4) Rut Actualizado y acreditar actividad económica
- 5) RÉGIMEN ESPECIAL: Calificación de Régimen especial ESAL art 356-2 estatuto tributario
- 6) HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada
- 7) PAGO DE APORTES A LA SGSS: Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.
- 8) Aporte de cofinanciación del proyecto en 30%
- 9) Propuesta Técnica para ejecutar el programa
- 10) Antecedentes Disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, delitos sexuales.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estableció el análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y Cantidades de la oferta y la demanda".

Que este Estudio se encuentra inmerso en un documento a parte el cual hace parte integral de la presente contratación.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
Certificado de disponibilidad presupuestal	00 002990	29 JUN 2022	\$160.000.000
Rubro presupuestal	2.1.2.3.02.02.009.36		
Descripción del rubro	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Vigencia	2022		
Fuente de financiación	1.3.3. 0.00.1-R,B. ICLD -LIBRE ASIGNACION		

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: ENERO 2022	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	21 de 22

5. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5° señala: Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley ... no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio general cada una de las entidades participe en el eventual convenio a suscribir asumirán los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del mismo por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible.

El Municipio de San José de Cúcuta, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 las entidades revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos, Documento Anexo dentro del documento Análisis del sector

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el entidad cooperante debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro entidad cooperante y cubrirá los siguientes RIESGOS:

CLASES DE GARANTÍAS			
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% del valor del Convenio	Termino de duración del Convenio y 4 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al ente cooperado por entregas parciales de la obra, cuando el Convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: ENERO 2022
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
			PAGINA Nº: 22 de 22

			penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Convenio y el lapso de liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Igual al 5% del valor del convenio	Durante su vigencia, y tres (3) años más.	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.13
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del convenio	Durante su vigencia y cuatro (4) meses más	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	Doscientos cincuenta (200) SMMLV	Vigencia del contrato	ubre los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial


JUAN DIEGO PEÑA CANAL
 Secretaria de Despacho
 Secretaria de Banco del Progreso

Proyecto/ yonatan alejandro aguilar bautista -asesor jurídico externo
 Reviso: Francisco José Mendoza – Asesor jurídico